



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	03-2018-0088
DEMANDANTE	LEONOR CAMARGO URIBE
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS
ASUNTO	REMITE PROCESO

En virtud de la documentación aportada, se reconoce personería a la Doctora ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAICEDO con T.P. 144.857 del C.S. de la J. para que continúe la representación los intereses de la parte demandada UGPP, en los términos del poder conferido.

De igual forma, se ordena incorporar al proceso el certificado del comité de conciliación de Colpensiones y se pone en conocimiento de las demás partes para los fines que estimen pertinentes.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el Acuerdo N° CSJANTA 21-16 del 24 de febrero de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, dispuso en su numeral primero literal a), la remisión de 54 proceso de este Despacho al Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín y que el presente proceso cumple con los criterios de remisión señalados por el Parágrafo Primero ese mismo artículo; se dispone el envío del presente proceso al Juzgado Veinticuatro Laboral de este Circuito.

Por secretaría del Despacho comuníquese la presente decisión por los medios legales.

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c73bf0f6206189fa486833239af64a936174c11ba0384bdff6af8ef26e8ef5fa

Documento generado en 03/05/2021 10:57:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**